



DECRETO N° 1439/24

San Martín de los Andes, 07 AGO 2024

VISTO:

El Decreto N° 0649/24 que homologa Acta de la Comisión de Interpretación y Auto composición Paritaria N° 05/24, Acta II de Comisión de Concurso – Selección Profesional Bromatología – Contratación Eventual, el Convenio Colectivo de Trabajo – Ordenanza N° 14495/23, y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la falta de personal, la necesidad urgente de cubrir las demandas que dependen del laboratorio municipal y habiendo realizado la convocatoria interna correspondiente para cubrir un puesto y verificando que no se presentó ningún/a interesado/a para cubrir el tal; se requiere la incorporación de un/a trabajador/a a fin de garantizar el funcionamiento del área.

Que según acta Ciap 05/24, se acuerda la contratación de un (1) trabajador/a para incorporar a la Dirección de Bromatología, Laboratorio Municipal, bajo modalidad Eventual, a los efectos de dar cumplimiento a lo solicitado.

Que según Acta II de Comisión de Concurso – Selección Profesional Bromatología – Contratación Eventual, se selecciona y resuelve la contratación a partir del examen preocupacional apto, de De Dominici Stefania DNI N° 41.670.331, bajo modalidad contractual eventual – Art 32º CCT Ord. 14495/23

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: AUTORICÉSE la contratación bajo modalidad de **contrato eventual**, a la **Ing. De Dominici Stefania DNI N° 41.670.331**, para cumplir como funciones principales: Análisis de productos alimenticios, capacitación interna y externa referente a la manipulación de alimentos, condiciones edilicias e informes técnicos, entre otras; bajo dependencia de la Secretaria de Economía y Hacienda – Dirección de Bromatología (Laboratorio Municipal), dentro del agrupamiento **"Profesional"** Categoría **"4"**, con los adicionales "Insalubre, Tarea Riesgosa, Jornada Prolongada, Funciones Administrativas, Guardia Pasiva, Bloqueo de Título y Título Universitario", iniciando el mismo **retroactivamente el 01 de Agosto de 2024 y hasta el 31 de Enero de 2025** bajo las pautas y condiciones que se establecen en el contrato.

ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente a la trabajadora involucrada, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTÍCULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

RN

Sr Matias D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes